

Santiago, 24 de Enero de 2011

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en su Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, solicitamos las siguientes modificaciones:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Corporate:

- a) Se incorpora en el título E) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, la Serie B.
- b) Se incorpora en el título F) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, la letra g) Otros, en la cual se informa a los partícipes que a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento Interno, no podrá realizarse aportes en las series B y C descritas en la letra E) **SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**. Los partícipes que actualmente tengan aportes en dichas series sólo podrán realizar rescates parciales o totales, hasta la total extinción de éstas. Cualquier nueva suscripción de cuotas realizada ya sea por partícipes nuevos o vigentes, sólo podrá ingresarse en la serie A de este Fondo.

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el correo electrónico, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción cuya aprobación se solicita.

Les saluda atentamente,

Wagner Guida De Araujo  
Gerente General  
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.